



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00413-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: CLAUDIA MARLENE PEREZ SALAZAR Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: a84bbd926c7c5d6b83cad8f5c485700c50baf5a6107ae0f755610047c42133c4
Documento generado en 25/10/2021 09:48:34 a. m.*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00587-00

Demandante: MOTOS DEL ORIENTE AKT

Demandado: ASDRUBAL YANINI VERGEL MELO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **df3da33fc8e8524bf79803f0d61ee9909fe323cc41d78cb0a73ac2fddef8fcd2**
Documento generado en 25/10/2021 09:48:47 a. m.*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00604-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: HIMAR SANCHEZ NORIEGA Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **0f434f0d3afe20dd9c29ae4f8fc416d659478cd052356581264931b1d6bb96e9**
Documento generado en 25/10/2021 09:49:02 a. m.*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00777-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: ANA ISABEL AVELLANEDA GOMEZ Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d66a76eb15c33f87883bd194dee9a41f8effeeb480fbc9e198305956b949dcc7
Documento generado en 25/10/2021 09:49:18 a. m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01053-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: OLGA ROSARIO DUARTE SILVA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 65dada3df5a45dc7805686fd89934389a61b6b6bcf776395ec10c66950d0d8ab
Documento generado en 25/10/2021 09:49:32 a. m.*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01433-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: GLORIA INES ARIAS CÁRDENAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 55cd5553eac338f78517a487932ce3ed65b9bfa6b0638df6f44476269b49601a
Documento generado en 25/10/2021 09:47:59 a. m.*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2018-00274-00

Demandante: COOPERCAM

Demandado: NIDYA YANETH DIAZ SALAZAR C.C. 37.270.202

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bbe7beb3b7c47c5b777432af9f3606940158a4945f85829ad2c8ea9774501d**

Documento generado en 25/10/2021 09:48:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2019-00463-00

Demandante: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS" NIT. 860.014.040.6

Demandado: MIRYAM DEL CARMEN RAYON NAVARRO C.C 37444809

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bd316bbe4c43fc00e6e30de617fe7d12b32f66cffc97ba87a1fc811487ed593

Documento generado en 25/10/2021 09:48:16 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00241-00

Demandante: GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.566.739-8

Demandado: JUAN LUNA CARDOZO C.C 12.135.334

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 5590d6e518e1ec0b0fba898d19b3d0ed7b9bf118cdca2158b390fec644f74918
Documento generado en 25/10/2021 09:48:22 a. m.*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***